



RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000452-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4645524 - 2]

Visto, el Informe Técnico N° 0006-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP.CEBV (4645524-0) de fecha 21 de junio 2023. Y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Oficio N° 000206-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP loa Directora Ejecutiva de Salud Integral de las Personas, solicita se emita el presente ato administrativo APROBANDO EL PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA PREVENCION Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES COMPONENTES: HIPERTENSION, DIABETES Y SALUD OCULAR 2023;

Que, con Informe Técnico N° 0006-2023-GR.LAMB/GERESA-DESIP.CEBV (4645524-1) la Coordinadora de la]Estrategia Sanitaria Daños No transmisibles, nos informa que hay una larga lista de patologías compone este grupo de enfermedades denominadas no transmisibles cuya tendencia es la cronicidad de ahí su denominación alterna de enfermedades crónicas no transmisibles. Actualmente constituyen un problema de salud pública en el mundo y su mayor prevalencia es en la población adulta, situación en la que están inmersos los países en vías de desarrollo como el Perú; donde el cambio de nuestra pirámide poblacional, los cambios en el estilo de vida de la población consecuencia del modernismo y el avance tecnológico han influenciado en los hábitos de consumo, ambientes laborales y psíquicos dando lugar al rápido incremento en la morbimortalidad por daños no transmisibles como: la diabetes mellitus, hipertensión arterial, cáncer y ceguera;

Que, se han identificado factores de riesgo asociados a ellas, como tabaquismo, consumo excesivo e inapropiado de alcohol, inactividad física, obesidad, perfil lipídico alterado y dieta inadecuada. La finalidad pública de la Política Nacional Multisectorial de Salud al 2030 (PNMS 2030) está orientada a reducir los años de vida perdidos por causas evitables que responde no solo con el cumplimiento de las normas constitucionales, los compromisos asumidos por el Estado peruano respecto a tratados en materia de derechos humanos, sino adicionalmente, a garantizar el bienestar y desarrollo de todas las personas, a través de una atención de salud integral, accesible, segura, oportuna y de calidad así como a través de la adopción de hábitos, conductas y estilos de vida saludables por parte de las personas, familias y comunidad, como por la acción multisectorial para mejorar las condiciones de vida y evitar la exposición a factores socio ambientales de riesgo para la salud de la población;

Que, los Daños No Transmisibles (DNT) representan la carga de morbilidad más importante para los países industrializados y su incidencia está aumentando rápidamente entre los países en desarrollo debido a las transiciones demográficas y a los cambios en el modo de vida de la población. Perú no es ajeno a la importancia que han tomado los Daños No Transmisibles como causa de muerte y de Discapacidad, así mismo los estudios de investigación realizados muestran la importancia de los daños no transmisibles en los estratos pobres de la población;

Que, una oportuna y eficiente intervención impediría o retardaría el curso inexorable de los daños no Transmisibles, evitando en parte las graves consecuencias para el individuo y la población lambayecana En este contexto, se elabora este Plan de Trabajo de Prevención y Control de Daños Crónicos no Transmisibles-Componentes: Hipertensión, Diabetes y Salud Ocular y Prevención de la Ceguera;

De conformidad con la Ordenanza Regional N° 009-2011-GR.LAMB/CR, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque, modificada por la Ordenanza Regional N° 024-2015-GR.LAMB/CR, Ordenanza Regional N° 009 y 010-2017-GR.LAMB/CR y contando con el visto de la Dirección Ejecutiva de Salud Integral de las Personas y de la Oficina Ejecutiva de Asesoría Jurídica y a las facultades que me confiere la Resolución Ejecutiva Regional N° 000189-2023-GR.LAMB/GR.

SE RESUELVE:



PERÚ



GOBIERNO REGIONAL LAMBAYEQUE
SALUD LAMBAYEQUE
GERENCIA REGIONAL DE SALUD

RESOLUCION GERENCIAL REGIONAL N° 000452-2023-GR.LAMB/GERESA-L [4645524 - 2]

ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR EL PROGRAMA ANUAL DE ACCIONES DE LA ESTRATEGIA SANITARIA PREVENCIÓN Y CONTROL DE DAÑOS NO TRANSMISIBLES COMPONENTES: HIPERTENSION, DIABETES Y SALUD OCULAR 2023, de la Gerencia Regional de Salud Lambayeque. Documento que se adjunta y forma parte de la presente.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Notificar la presente resolución, asimismo dispóngase su publicación en el portal Web de la Institución.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE.

Firmado digitalmente
JAIME ERNESTO NOMBERRA CORNEJO
GERENTE REGIONAL DE SALUD - LAMBAYEQUE
Fecha y hora de proceso: 28/06/2023 - 15:39:55

Esta es una copia auténtica imprimible de un documento electrónico archivado por Gobierno Regional Lambayeque, aplicando lo dispuesto por el Art. 25 de D.S. 070-2013-PCM y la Tercera Disposición Complementaria Final del D.S. 026-2016-PCM. Su autenticidad e integridad pueden ser contrastadas a través de la siguiente dirección web: <https://sisgedo3.regionlambayeque.gob.pe/verifica/>

VoBo electrónico de:

- DIRECCION EJECUTIVA DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
VIVIANA DEL CARMEN SANTILLAN MEDIANERO
DIRECTOR EJECUTIVO DE SALUD INTEGRAL A LAS PERSONAS
27-06-2023 / 09:11:24

- OFICINA EJECUTIVA DE ASESORIA JURIDICA
PATRICIA DE LOS MILAGROS HUAMAN NOVOA
JEFE DE LA OFICINA DE ASESORIA JURIDICA - GERESA
26-06-2023 / 19:26:37